20252900015089
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252900015089

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 26-05-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato especifico
CONTRATISTA:	Municipio de Nueva Granada - Magdalena
CONTRATO No.:	2230388
OBJETO:	ENTerritorio y el Municipio de Nueva Granada - Magdalena, suscribieron el pasado 29 de diciembre de 2023, el Contrato Específico No. 196-2230388, cuyo objeto es el siguiente: *" ENTerritorio y el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Magdalena, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena."*
PLAZO INICIAL:	Nueve (09) meses
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2024
PRÓRROGA:	Prorroga No. 1 El pasado 15 de octubre de 2024 se prorrogó el plazo de la ejecución del Contrato Específico No. 196-2230388, por el término de DOS (2) MESES y QUINCE (15) días, con fecha de terminación del 27 de diciembre de 2024. Prorroga No. 2 El pasado 27 de diciembre de 2024 se prorrogó el plazo de la ejecución del Contrato Específico No. 196-2230388, por el término de TRES (3) MESES, con fecha de terminación del 27 de marzo de 2025. Prorroga No. 3 El pasado 27 de marzo de 2025 se prorrogó el plazo de la ejecución del Contrato Específico No. 196-2230388, por el término de DOS (2) MESES y TRES (3) DIAS, con fecha de terminación del 30 de mayo de 2025.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2025

PLAZO FINAL:	Dieciséis (16) meses y Dieciocho (18) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.993.643.984,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.993.643.984,00)
PÓLIZA	Póliza de cumplimiento No 320-47-994000027383 – Anexo 5 - vigente hasta 30/01/2026
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad Grupo Proyectos Especiales

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Nacional de Planeacion	14/09/2021	19/09/2021	15/11/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad Grupo de Proyectos Especiales
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjaca - Gestor FRPT
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeacion -DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

ENTerritorio S.A. y el Municipio de Nueva Granada - Magdalena, suscribieron el pasado 29 de diciembre de 2023, el Contrato Específico No. 196-2230388, cuyo objeto es el siguiente: *" ENTerritorio y el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Magdalena, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena."*

Como plazo inicial de ejecución para este proyecto se estableció un término de nueve (9) meses, el cual inició con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado 29 de diciembre de 2023. En cuanto a los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición de las vigencias futuras No. SOLVF2023-000092, del RP2023-006931 suscrito por la responsable del grupo de presupuesto de ENTerritorio y la aprobación de la garantía por parte del profesional del Grupo de Procesos de Selección de ENTerritorio el 12 de enero de 2024.

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico fue el **12 de enero de 2024**.

Con fundamento en lo anterior, es esta última fecha la que establece el inicio sobre la ejecución del Contrato Específico No. **196-2230388**, por lo que su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución inicial, se extendió inicialmente hasta el **12 de octubre de 2024**.

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera del Contrato Específico 196-2230388, se designó al MUNICIPIO DE NUEVA GRANDA - MAGDALENA como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA:*** *Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre****, al MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA****, conforme se refiere en la instrucción de Gasto No. 133 de 2023, radicada mediante consecutivos* ***DNP No. 20236000828281 del 13 de diciembre del 2023 y radicado ENTerritorio 20236101000604 2 del 21 de diciembre 2023.*** *La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015..."***

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El pasado el pasado 15 de octubre de 2024 se suscribió la prórroga No. 1 por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, estableciéndose como nueva fecha de terminación el VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024.

2. El día 27 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 2 al plazo de ejecución del Contrato Especifico, por el termino de TRES (03) MESES, configurándose así nueva fecha de terminación el día VEINTISIETE (27) de MARZO DE 2025.

3. El pasado 27 de marzo de 2025 se prorrogó el plazo de la ejecución del Contrato Específico No. 196-2230388, por el término de DOS (2) MESES y TRES (3) DIAS, con fecha de terminación del 30 de mayo de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Por parte del Municipio de Nueva Granada mediante radicado **ENTerritorio 202561010111952 del 15 de mayo de 2025**, la entidad ejecutora ha solicitado la Suspensión del Contrato Específico 196-2230388, bajo los siguientes argumentos:

> *"(…) Ante el próximo vencimiento del plazo contractual, en mi calidad de representante legal de la entidad ejecutora, solicito muy respetuosamente una suspensión temporal al contrato especifico No. 2230388 Teniendo en cuenta que los contratos derivados ya se encuentran suspendidos desde el pasado 21 de abril del 2025.*
>
> *La suspensión del convenio se justifica debido a la falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctrica todavía no cuentan con los permisos permitente que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona (AFINIA), el **CONSORCIO CANCHA HBC,** ya se encuentra en proceso para la certificaciones de RETIE y RETILAP donde ya tuvieron la primera visita en campo y realizaron las observaciones interpuesta por la empresa prestadora de servicios públicos de energía (AFINIA)*
>
> *Por lo anterior y con el fin de garantizar que las condiciones técnicas y contractuales para la ejecución del proyecto se restablecen adecuadamente, solicitamos muy respetuosamente que desde la administración municipal se evalué y de considerarlo favorable para la suspensión del contrato especifico de la referencia por un plazo de tres (3) meses, a partir del 30 de mayo del 2025.*
> *(…)*

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, resulta necesario que se lleve a cabo la suspensión solicitada, habida cuenta que se han presentado circunstancias de tipo técnico que han retrasado el cronograma del proyecto por falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctricas todavía no cuentan con los permisos que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona , por lo que debe ser compensando en tiempo.

En esa línea, se requiere suspender el Contrato Específico No. **196-2230388**, para garantizar dentro del tiempo contractual la entrega de la obra con sus respectivos certificados eléctricos. Con fundamento en este tiempo de suspensión, el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, eleva solicitud, y para tal efecto requiere suspender la vigencia del Contrato Específico por el término de **tres (3) meses.**

En conclusión, y a sabiendas de que la Entidad Ejecutora expuso las causas que han llevado a la solicitud de suspender el Contrato Específico que nos ocupa, es necesario un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades programadas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contratadas, de los plazos de la contratación derivada y de las obligaciones de estas, y así poder terminar satisfactoriamente toda la contratación.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...).*** *[1]",*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de suspensión se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...).*** *[1]"*

A su vez, en la Sentencia del 26 de febrero de 2004, Exp 13833, C.P. German Rodríguez Villamizar, la Sección tercera del Consejo de Estado precisó frente a los sucesos constitutivos de fuerza mayor:

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

"Para efectos de la distinción, y de acuerdo con la doctrina [1]se entiende que la fuerza mayor debe ser:
***1) Exterior:** esto es que "está dotado de una fuerza destructora abstracta, cuya realización no es determinada, ni aun indirectamente por la actividad del ofensor".*
***2) Irresistible:** esto es que ocurrido el hecho el ofensor se encuentra en tal situación que no puede actuar sino del modo que lo ha hecho"*
***3) imprevisible:** cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por quien lo alega, era imposible pronosticarlo o predecirlo[1][2]*
(…)"
*En hilo de lo dicho, puede concluirse que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha diferenciado la fuerza mayor del caso fortuito, en tanto la fuerza mayor es una **causa extraña y externa** al hecho demandado, **es un hecho irresistible e imprevisible que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio** que causó el daño. (…)".*
(Negrillas y subrayado por fuera del texto original)

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de la **Suspensión No. 1** del Contrato Específico, habida cuenta que se presentan situaciones que generan riesgos y circunstancias administrativas que deben ser superadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que lo amparan.

En conclusión, y teniendo en cuenta que la Entidad Ejecutora expuso las causas que han llevado a la solicitud de Suspensión No. 1 del Contrato Específico No. **196-2230388**, es necesario un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contratadas.

En sesión virtual No. 8 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **196-2230388** de fecha 21 de mayo de 2025, comité integrado por el Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales y el Alcalde del Municipio de Nueva Granada sus delegados, se aprobó la recomendación de suscribir la suspensión No. 1 del contrato especifico, por parte de la totalidad de los miembros de dicho comité, bajo el entendido que se procederá con la Suspensión No. 1 por tres (3) meses es decir hasta el 30 de agosto de 2025, lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado.

Por medio del Oficio del Aval, el supervisor del Contrato, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los Conceptos Técnico, Financiero y Jurídico, emitidos por la Coordinación Técnica, Financiera y el Profesional Jurídico que apoya la supervisión del Contrato Especifico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acogió las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento No. 8, en sesión virtual llevada a cabo el 21 de mayo de 2025, en lo relacionado con la suscripción de la Suspensión 1 del Contrato Específico No. **196-2230388** por el término de tres (03) meses, es decir, hasta el 30 de agosto de 2025.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

[1] PEIRANO FACIO. Jorge. Responsabilidad Extracontractual. 3ª ed. Temis. Bogotá. 1981. Págs. 451 a 459.

[2] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de 13 de noviembre de 1962.

De esta manera, se encuentra procedente adelantar el trámite de la Suspensión 1 del Contrato Específico No. **196-2230388** por el término de tres (03) meses, es decir, hasta el 30 de agosto de 2025.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA-SUSPENSIÓN Suspender el plazo de ejecución del Contrato Específico No. **196-2230388**, por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del 30 de mayo de 2025, y hasta el 30 de agosto de 2025, por lo que se fija como fecha de reinicio y terminación el día 31 de agosto de 2025.

PARAGRAFO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato específico que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento.

TERCERA - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

CUARTA– GARANTÍA: La entidad ejecutora se obliga a modificar la póliza de cumplimiento que ampara el contrato específico No. **196-2230388**, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

WILLIAM MONROY TINJACA Gestor de Convenio Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente de Unidad Grupo de Proyectos Especiales	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente de Unidad Grupo de Proyectos Especiales

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y Solicitud. Suspensión No. 1 del **Contrato Específico No. 196-2230388**, suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena.

Respetados Gerentes:

Una vez analizada la solicitud de Suspensión No. 1 del **Contrato Específico No. 196-2230388,** remitida por el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, la cual fue allegada mediante el oficio con radicado **ENTerritorio No. 202561010111952 del 15 de mayo de 2025,** se emite concepto jurídico según los documentos aportados, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

ENTerritorio S.A. y el Municipio de Nueva Granada - Magdalena, suscribieron el pasado 29 de diciembre de 2023, el Contrato Específico No. 196-2230388, cuyo objeto es el siguiente: *" ENTerritorio y el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Magdalena, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena."*

Como plazo inicial de ejecución para este proyecto se estableció un término de nueve (9) meses, el cual inició con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado 29 de diciembre de 2023. En cuanto a los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición de las vigencias futuras No. SOLVF2023-000092, del RP2023-006931 suscrito por la responsable del grupo de presupuesto de ENTerritorio y la aprobación de la garantía por parte del profesional del Grupo de Procesos de Selección de ENTerritorio el 12 de enero de 2024.

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico fue el **12 de enero de 2024**.

Con fundamento en lo anterior, es esta última fecha la que establece el inicio sobre la ejecución del Contrato Específico No. **196-2230388**, por lo que su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución inicial, se extendió inicialmente hasta el **12 de octubre de 2024**.

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El pasado el pasado 15 de octubre de 2024 se suscribió la prórroga No. 1 por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024**.

2. El día 27 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 2 al plazo de ejecución del Contrato Especifico, por el termino de TRES (03) MESES, configurándose así nueva fecha de terminación el día **VEINTISIETE (27) de MARZO DE 2025.**

3. El día 27 de marzo de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 al plazo de ejecución del Contrato Especifico, por el termino de DOS (02) MESES y TRES (03) DIAS, configurándose así nueva fecha de terminación el día **TREINTA (30) de MAYO DE 2025.**

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera del Contrato Específico 196-2230147, se designó al MUNICIPIO DE NUEVA GRANDA - MAGDALENA como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA:*** *Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre**, al MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, conforme se refiere en la instrucción de Gasto No. 133 de 2023, radicada mediante consecutivos **DNP No. 20236000828281 del 13 de diciembre del 2023 y radicado ENTerritorio 202361010006042 del 21 de diciembre 2023.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015..."*

SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA– MAGDALENA

El Alcalde Municipal de Nueva Granada - Departamento del Magdalena, mediante el oficio radicado **ENTerritorio No. 202561010111952 del 15 de mayo de 2025,** realizó la solicitud de Suspensión No. 1 del Contrato Específico No. **196-2230388**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

> *"(…)*
>
> *Ante el próximo vencimiento del plazo contractual, en mi calidad de representante legal de la entidad ejecutora, solicito muy respetuosamente una suspensión temporal al contrato especifico No. 2230388 Teniendo en cuenta que los contratos derivados ya se encuentran suspendidos desde el pasado 21 de abril del 2025.*
>
> *La suspensión del convenio se justifica debido a la falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctrica todavía no cuentan con los permisos permitente que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona (AFINIA), el **CONSORCIO CANCHA HBC,** ya se encuentra en proceso para la certificaciones de RETIE y RETILAP donde ya tuvieron la primera visita en campo y realizaron las observaciones interpuesta por la empresa prestadora de servicios públicos de energía (AFINIA)*
>
> *Por lo anterior y con el fin de garantizar que las condiciones técnicas y contractuales para la ejecución del proyecto se restablecen adecuadamente, solicitamos muy respetuosamente que desde la administración municipal se evalué y de considerarlo favorable para la suspensión del contrato especifico de la referencia por un plazo de tres (3) meses, a partir del 30 de mayo del 2025.*
>
> *(…)*

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, resulta necesario que se lleve a cabo la suspensión solicitada, habida cuenta que se han presentado circunstancias de tipo técnico que han retrasado el cronograma del proyecto por falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctricas todavía no cuentan con los permisos que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona , por lo que debe ser compensando en tiempo.

En esa línea, se requiere suspender el Contrato Específico No. **196-2230388**, para garantizar dentro del tiempo contractual la entrega de la obra con sus respectivos certificados eléctricos. Con fundamento en este tiempo de suspensión, el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, eleva solicitud, y para tal efecto requiere suspender la vigencia del Contrato Específico por el término de **tres (3) meses.**

En conclusión, y a sabiendas de que la Entidad Ejecutora expuso las causas que han llevado a la solicitud de suspender el Contrato Específico que nos ocupa, es necesario un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades programadas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contratadas, de los plazos de la contratación derivada y de las obligaciones de estas, y así poder terminar satisfactoriamente toda la contratación.

AVAL Y SOLICITUD

Teniendo en cuenta la información remitida por la entidad ejecutora mediante oficio con radicado **202561010111952 del 15 de mayo de 2025,**, se emite **aval favorable** para que desde la Gerencia de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se pronuncie positivamente respecto a la solicitud presentada por la entidad ejecutora, bajo el entendido que se suspenda el contrato especifico por un término de **tres (03) meses, es decir hasta el 30 de agosto de 2025,** teniendo en cuenta que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Finalmente, es preciso indicar que la suspensión a la ejecución del contrato especifico contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista- Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

Elaboró: Mario Paternina Castillo – Contratista - Profesional Jurídico FRCP - ***MP***
Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista -Coordinador Jurídico FRPT

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO NO. 196-2230388 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Lugar de la reunión:	Comité virtual – Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	21 de mayo de 2025
Hora de inicio de la reunión:	9:15 AM
Hora de terminación de la reunión:	10:07 AM
N.º. Consecutivo del acta:	8

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
POR ENTERRITORIO		
NHUR PERTUZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Designada Gerente FRPT
LUCIA LOMBANA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Técnico
MAIRON ALBARRACIN	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Financiero
MARIO PATERNINA CASTILLO	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Jurídico
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA		
JUAN DE LEON GONZALEZ	Alcaldía de Nueva Granada	Secretaría de Infraestructura delegación por parte del Alcalde.
POR PARTE DEL DNP:		
MARIA FERNANDA RUEDA GARCIA	Gerencia Nacional Pactos Territoriales	Designada de la Gerencia

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación del quórum - Instalación del Comité.
2	Solcitud de suspensión No. 1 CE
4	Conclusiones y Compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO**

	El día 21 de mayo de 2025, se dio apertura a la sesión virtual **No. 8** del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico **196-2230388** mediante la plataforma **Microsoft Teams.** Para mayor claridad de los temas discutidos, se procedió a grabar la videoconferencia por dicha plataforma, con la autorización de los participantes. Así las cosas, se verificó el quórum, con la asistencia y participación de los siguientes integrantes: • **ENTERRITORIO: NHUR PERTIZ:** Coordinadora Financiera FRPT. • **MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA JUAN DE LEON GONZALEZ –**Secretaría de Infraestructura del Municipio de Nueva Granada delegada por el Alcalde. • **DNP – GNPT: MARIA FERNANDA RUEDA GARCIA:** Designada de la Gerencia. Verificada la participación de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento, se encuentra el quórum necesario, a efectos de llevar a cabo el desarrollo de esta sesión.
2	**Tramite novedad contractual – suspensión No. 1** Por parte del Municipio de Nueva Granada mediante radicado **ENTerritorio 202561010111952 del 15 de mayo de 2025**, la entidad ejecutora ha solicitado la Suspensión del Contrato Específico 196-2230388, bajo los siguientes argumentos: *"(…) Ante el próximo vencimiento del plazo contractual, en mi calidad de representante legal de la entidad ejecutora, solicito muy respetuosamente una suspensión temporal al contrato especifico No. 2230388 Teniendo en cuenta que los contratos derivados ya se encuentran suspendidos desde el pasado 21 de abril del 2025.* *La suspensión del convenio se justifica debido a la falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctrica todavía no cuentan con los permisos permitente que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona (AFINIA), el* ***CONSORCIO CANCHA HBC,*** *ya se encuentra en proceso para la certificaciones de RETIE y RETILAP donde ya tuvieron la primera visita en campo y realizaron las observaciones interpuesta por la empresa prestadora de servicios públicos de energía (AFINIA)* *Por lo anterior y con el fin de garantizar que las condiciones técnicas y contractuales para la ejecución del proyecto se restablecen adecuadamente, solicitamos muy respetuosamente que desde la administración municipal se evalué y de considerarlo favorable para la suspensión del contrato especifico de la referencia por un plazo de tres (3) meses, a partir del 30 de mayo del 2025.* *(…)* En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, resulta necesario que se lleve a cabo la suspensión solicitada, habida cuenta que se han presentado circunstancias de tipo técnico que han retrasado el cronograma del proyecto por falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctricas todavía no cuentan con los permisos que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona , por lo que debe ser compensando en tiempo. En esa línea, se requiere suspender el Contrato Específico No. **196-2230388**, para garantizar dentro del tiempo contractual la entrega de la obra con sus respectivos certificados eléctricos. Con fundamento en este tiempo de suspensión, el Municipio de Nueva Granada – Departamento de Magdalena, eleva solicitud, y para tal efecto

	requiere suspender la vigencia del Contrato Específico por el término de **tres (3) meses.** En conclusión, y a sabiendas de que la Entidad Ejecutora expuso las causas que han llevado a la solicitud de suspender el Contrato Específico que nos ocupa, es necesario un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades programadas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contratadas, de los plazos de la contratación derivada y de las obligaciones de estas, y así poder terminar satisfactoriamente toda la contratación

3

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

Llegados a este punto se abre disertación para la recomendación de la novedad, para lo cual cada uno de los integrantes con voz y voto del comité hace su intervención, recomendando cabalmente el tramite de la prorroga solicitada por el municipio de Nueva Granada

Finalmente, se recomienda de manera unánime, recomendar la suspensión No.1 del Contrato Especifico por el término de dos 3 meses contados a partir de su fecha actual de vencimiento, es decir, el día 30 de mayo de 2025 y hasta el 30 de agosto de 2025.

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Tramite novedad contractual	Municipio de Nueva Granada	25 de marzo de 2025

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
*Por el FRPT:	NHUR PERTUZ	Comité virtual. Se adjunta soporte de participación
*Municipio de Nueva Granada	JUAN DE LEON	
*Por el DNP	MARIA FERNANDA RUEDA	

Con relación a la grabación de la sesión, la misma puede consultarse a través del siguiente enlace: https://fonade-my.sharepoint.com/personal/mpaterni_enterritorio_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpaterni%5Fenterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FComit%C3%A9%20Operativo%20y%20de%20Seguimiento%20No%2E%208%20%2D%20CE%20196%2D2230388%20%2D%20NUEVA%20GRANADA%2D20250521%5F081356%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E0394ed88%2D3934%2D4e98%2D8f13%2D4c11e7880e67

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Citación al Comité	02
Diapositivas FRPT	20
Grabación del Comité	Archivo digital
Delegación Alcaldía	03

VoBo. _____

***Profesional de calidad**

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato FMI070, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

Outlook

Comite Operativo y de Seguimiento No. 8 - CE 196-2230388

Organizer	Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 5 días (Vie 21/05/2025, 'de' 10:30 a 11:00)
Ubicación	Microsoft Teams Meeting
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Lucia Del Carmen Lombana Ortiz, William Armando Monroy Tinjaca, planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co, Wilmer David Perez Roca, Mairon Julian Albarracin Bautista, aramirez@dnp.gov.co, alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
Mensaje enviado	Vie miércoles /19/2025 8:41

Buenos dias para todos:

Cordial saludo,

Por solicitud del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de manera atenta les extiendo invitación Comité Operativo y de Seguimiento No. 8 del siguiente Contrato Específico:

196-2230388 cuyo objeto es: "*ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL MAGDALENA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL PACTO FUNCIONAL MAGDALENA.""*.

Esta sesión tendrá lugar el próximo viernes 21 de mayo de 2025, a partir de las 9:00 a.m., de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams (link al final del correo), con la finalidad de tratar los siguientes asuntos:

Verificación de Quórum – Instalación del Comité.

Tramite novedad contractual

Recomendaciones, conclusiones y compromisos.

Es importante que la entidad prepare su presentación de la manera mas idónea posible que garantice la calidad en la transmisión de la información que brindará.

En atención a la cláusula séptima del Contrato Especifico el Comité Operativo y de Seguimiento está conformado por:

•Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe;

•Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;

•Alcalde del Municipio de Nueva Granada - Departamento de Magdalena, o quien designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de no poder asistir directamente, se deberá realizar la correspondiente designación, documento que se presentará y entregará ante el Comité, para este caso podrá enviarse de manera virtual.

Microsoft Teams Need help?

Join the meeting now

Meeting ID: 281 435 367 831

Passcode: dN2Fq9kX

For organizers: Meeting options



enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Sesión No. 08 del Comité Operativo y de Seguimiento del contrato especifico No. 196-2230388

“ENTerritorio y el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Magdalena, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.”.

ENTerritorio – Municipio de Nueva Granada- Magdalena

21 de Mayo de 2025

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Presentacion Entidad Ejecutora
3. Presentación/aprobación de suspension 1
4. Conclusiones, recomendaciones y compromisos



1. Verificación De Quorum

Clausula Séptima. Mecanismos de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos

Integrantes

i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe.
ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe .
iii) Alcalde Municipal de Nueva Granada o quien este designe.

Funciones

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

2. PRESENTACION ENTIDAD EJECUTORA

3. Novedad contractual

4. Conclusiones, recomendaciones y compromisos



Radicado N°: 202561010111952	
Asunto: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO ESPEC	
Fecha Radicado: 2025-05-15 15:47	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	
Remitente: ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA 819003849	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010111952
Fecha:	2025-05-15 15:47
Caso:	93198
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	819003849
Nombre:	ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA
Dirección:	CARRERA 5 No 4A - 57 PALACIO MUNICIPAL
Teléfono:	3014360207
Correo Electrónico:	planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO ESPECIFICO No. 196-2230388
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

OFICIO SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO ESPECIFICO.pdf, ACTA DE SUSPENSION 003 CONTRATO DE INTERVENTORIA.pdf, ACTA DE SUSPENSION 003.pdf

Nueva Granada, Magdalena mayo 14 del 2025

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
ATN. Ing WILLIAN ARMANDO MONRROY TINJACA
GERENTE FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES
Correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO ESPECIFICO No. 196 – 2230388 - "CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

ASUNTO: Solicitud de suspensión No. 1 al contrato de referencia.

Cordial saludo.
Ante el próximo vencimiento del plazo contractual, en mi calidad de representante legal de la entidad ejecutora, solicito muy respetuosamente una suspensión temporal al contrato especifico No. 2230388
Teniendo en cuenta que los contratos derivados ya se encuentran suspendidos desde el pasado 21 de abril del 2025.
La suspensión del convenio se justifica debido a la falta de certificación del RETIE y el RETILAP, lo que implica que las instalaciones eléctrica todavía no cuentan con los permisos permitente que genera la entidad prestadora de servicio públicos de energía en la zona (AFINIA), el **CONSORCIO CANCHA HBC,** ya se encuentra en proceso para la certificaciones de RETIE y RETILAP donde ya tuvieron la primera visita en campo y realizaron las observaciones interpuesta por la empresa prestadora de servicios públicos de energía (AFINIA)

Por lo anterior y con el fin de garantizar que las condiciones técnicas y contractuales para la ejecución del proyecto se restablecen adecuadamente, solicitamos muy respetuosamente que desde la administración municipal se evalué y de considerarlo favorable para la suspensión del contrato especifico de la referencia por un plazo de tres (3) meses, a partir del 30 de mayo del 2025.

Atentamente

JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ
Alcalde municipal de Nueva Granada - Magdalena

GECERT
Grupo Empresarial de Certificación e Inspección

GECERT S.A.S

NIT: 901150093-6

Valledupar, 14 de mayo del 2025

A QUIEN INTERESE

Referencia: En trámite proceso de certificación del Proyecto Parque Granada. Ubicado en el municipio de Granada, Magdalena. Propiedad de Consorcio Canchas Hbc. Nit 901823524. Informamos a solicitud del interesado que el predio de la referencia está radicado en esta oficina con el No de expediente GCR-6995-25 con el siguiente alcance: Uso final y transformación 15kva.

Las anteriores instalaciones se encuentran en revisión documental y técnica con lo estipulado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la norma NTC 2050 Cualquier aclaración con gusto, la suministraremos

Dado a solicitud del interesado el día (14) de mayo de Dos mil veinticinco (2025)

Atentamente

BENJAMIN ESPELETA SALAZAR

GERENTE COMERCIAL

Tel: 5836858 - 3135057128
Dirección: Calle 12 No 4 – 21 Novalito
Valledupar - Cesar

Nueva Granada, Magdalena abril 21 del 2025.

Señores:
CONSORCIO CANCHAS HBC
Aten. SAMY RAFAEL PEÑA AMAYA.
Representante Legal.

Referencia:
Respuesta a solicitud de suspensión de obras.

Cordial saludo,

En referencia a la solicitud presentada ante este despacho y después de haber realizado un estudio técnico y cronológico, el secretario de planeación y su equipo de trabajo consideran prudente y necesaria la suspensión del contrato de obras No. **102.210.01.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

por lo anterior la Secretaria de Planeación como supervisor de la ejecución de las obras emite concepto positivo a la solicitud de suspensión temporal, hasta que la empresa encargada de emitir los permisos correspondientes para la interconexión eléctrica lo emita por escrito y este despacho sea oficialmente notificado.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Nueva Granada – Magdalena.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN
FIRMA

Elaborado por: Carmen Amaris
Aprobado Por: Juan De León González

Carrera 5 No. 4A-57 Palacio Municipal
3014360207
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
alcaldianuevagranadaoficial
AlcaldiaNGM
AlcaldiaNuevaGranadaMagdalena

Nueva Granada – Magdalena abril 21 del 2025.

Señores:
CONSORCIO CANCHAS HBC
Aten. SAMY RAFAEL PEÑA AMAYA.
Representante Legal

Ref. RESPUESTA SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL DEL contrato de obras No. 102.210.01.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Cordial saludo,

En atención a la solicitud por usted presentada ante este despacho y en mi calidad de Alcalde Municipal, le comunico que hemos estudiado el documento y por recomendación del supervisor designado quien emitió concepto favorable, se suspende temporalmente la ejecución del contrato hasta que la empresa encargada de emitir los permisos correspondientes para la interconexión eléctrica lo emita por escrito y este despacho sea oficialmente notificado.

Se notificará al respectivo supervisor para que adelante los trámites correspondientes y se proceda con la suscripción del acta de suspensión.

Atentamente

JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ
Alcalde municipal de Nueva Granada - Magdalena

Elaborado por: Carmen Amaris
Aprobado Por: Juan De León González

Nueva Granada, Magdalena abril 21 del 2025.

Señores:
MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS ZOMAC
Aten. ANGIE PAOLA ALFARO MOLINA
Representante Legal.

Referencia:
Respuesta a solicitud de suspensión de contrato de interventoría 102.201.03.2024.001

Cordial saludo,

En referencia a la solicitud presentada ante este despacho y después de haber realizado un estudio técnico y cronológico, el secretario de planeación y su equipo de trabajo consideran prudente y necesaria la suspensión del contrato de interventoría No. 102.201.03.2024.001 ya que las obras objeto de la vigilancia enmarcadas en el contrato de obras No. **102.210.01.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** Se encuentran suspendidas y a la espera de los permisos para las conexiones eléctricas.

por lo anterior la Secretaria de Planeación como supervisor de la ejecución de los servicios emite concepto positivo a la solicitud de suspensión temporal, hasta que la empresa encargada de emitir los permisos correspondientes para la interconexión eléctrica lo emita por escrito y este despacho sea oficialmente notificado y se puedan reanudar las actividades.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Nueva Granada – Magdalena.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN
FIRMA

Elaborado por: Carmen Amaris
Aprobado Por: Juan De León González

Carrera 5 No. 4A-57 Palacio Municipal
3014360207
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
alcaldianuevagranadaoficial
AlcaldiaNGM
AlcaldiaNuevaGranadaMagdalena

ACTA DE SUSEPNSIÓN 003 CONTRATO DE OBRA.

1. Información del contrato.

Entre **JOAQUÍN EMILIO ARIZA MUÑOZ,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **85.445.138** expedida en Ari guaní, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **002** de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circulo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2023 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en adelante **LA ENTIDAD**, por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO CANCHAS HBC**, persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en el Centro Empresarial MIX Vía 40 No. 73 – 290 – Of. 610 de la Ciudad de Barranquilla e identificada con NIT. **901823524-8**, en adelante **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por SAMY RAFAEL PEÑA AMAYA.

Objeto del contrato.

CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

valor.

CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5´678.190.094.00)

En la Cabecera Municipal de Nueva Granada, Departamento del Magdalena, a los Veintitrés (23) días del mes de abril del Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron el ingeniero **JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ**, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y por otra, **CONSORCIO CANCHAS HBC**, persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en el Centro Empresarial MIX Vía 40 No. 73 – 290 – Of. 610 de la Ciudad de Barranquilla e identificada con NIT. **901823524-8**, en adelante **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por SAMY RAFAEL PEÑA AMAYA, con el fin de suscribir el Acta de suspensión No. 03 del contrato de obras número 102.210.01.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA *previa las siguientes consideraciones.*

1.) la empresa constructora solicito permiso de conexión eléctrica al proveedor encargado de la zona donde está ubicado el Municipio de Nueva Granada y a la fecha los permisos

Carrera 5 No. 4A-57 Palacio Municipal
3014360207
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
alcaldianuevagranadaoficial
AlcaldiaNGM
AlcaldiaNuevaGranadaMagdalena

siguen en trámite, lo que genera atrasos para la funcionalidad del sistema eléctrico que se utilizara en el escenario deportivo.

2.) Que sin la conexión eléctrica se hace imposible la entrega final de las obras ejecutadas.

Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos.

a. Solicitud escrita de suspensión por parte del contratista.
b. Respuesta a solicitud de suspensión.
c. Visto bueno por parte de la interventoría del contrato
d. Visto bueno por parte de la supervisión del contrato.

En atención a lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del presente del contrato de obras número 102.210.01.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a partir de la firma del presente documento.

SEGUNDO: Comunicar de la presente decisión a la compañía aseguradora para lo de su competencia.

TERCERO: La suspensión del contrato no generará gastos para el Municipio de Nueva Granada- Magdalena.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, dado en el Municipio de Nueva Granda – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Secretario de Planeación E infraestructura
Supervisor

SAMY RAFAEL PEÑA AMAYA
Rep. Legal **CONSORCIO CANCHAS HBC**
Contratista

SECRETARIO DE PLANEACIÓN
JDL

FIRMA

Elaborado por: Carmen Amaris
Aprobado Por: Juan De León González

Carrera 5 No. 4A-57 Palacio Municipal
3014360207
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
alcaldianuevagranadaoficial
AlcaldiaNGM
AlcaldiaNuevaGranadaMagdalena

ACTA DE SUSEPNSIÓN 003 CONTRATO DE INTERVENTORIA.

1. Información del contrato.

Entre **JOAQUÍN EMILIO ARIZA MUÑOZ,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **85.445.138** expedida en Ari guaní, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **002** de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circulo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2023 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en adelante **LA ENTIDAD**, por una parte; y, por la otra, **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS ZOMAC**, persona jurídica de derecho privado, e identificada con NIT. 901.636.135-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **ANGIE PAOLA ALFARO MOLINA.**

Objeto del contrato.

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

valor.

TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SECENTA PESOS ($312´617.760.00)

En la Cabecera Municipal de Nueva Granada, Departamento del Magdalena, a los Veintitrés (23) días del mes de abril del Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron el ingeniero **JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ**, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y por otra, **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS ZOMAC**, persona jurídica de derecho privado, e identificada con NIT. 901.636.135-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **ANGIE PAOLA ALFARO MOLINA**, con el fin de suscribir el Acta de suspensión No. 04 del contrato de interventoría No. 102.201.03.2024.001 ya que las obras objeto de la vigilancia enmarcadas en el contrato de obras No. **102.210.01.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, se encuentran suspendidas** *previa las siguientes consideraciones.*

Elaborado por: Carmen Amaris
Aprobado Por: Juan De León González

Carrera 5 No. 4A-57 Palacio Municipal
3014360207
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
alcaldianuevagranadaoficial
AlcaldiaNGM
AlcaldiaNuevaGranadaMagdalena

1.) la empresa constructora solicito permiso de conexión eléctrica al proveedor encargado de la zona donde está ubicado el Municipio de Nueva Granada y a la fecha los permisos siguen en trámite, lo que genera atrasos para la funcionalidad del sistema eléctrico que se utilizara en el escenario deportivo.

2.) Que sin la conexión eléctrica se hace imposible la entrega final de las obras ejecutadas.

Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos.

a. Solicitud escrita de suspensión por parte del contratista.
b. Respuesta a solicitud de suspensión.
c. Visto bueno por parte de la supervisión del contrato.

En atención a lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del presente del contrato de interventoría número 102.201.03.2024.001, QUE TIENE POR OBJETO "**INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SECTOR ANTIGUA FERIA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, a partir de la firma del presente documento.

SEGUNDO: Comunicar de la presente decisión a la compañía aseguradora para lo de su competencia.

TERCERO: La suspensión del contrato no generará gastos para el Municipio de Nueva Granada- Magdalena.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, dado en el Municipio de Nueva Granda – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

Juan De L

JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Secretario de Planeación E infraestructura
Supervisor

Angie ALFaro

ANGIE PAOLA ALFARO MOLINA
Rep. Legal **ZOMAC S.A.S**
Contratista

SECRETARIO DE PLANEACIÓN
FIRMA

Elaborado por: Carmen Amaris
Aprobado Por: Juan De León González

Carrera 5 No. 4A-57 Palacio Municipal
3014360207
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co
alcaldianuevagranadaoficial
AlcaldiaNGM
AlcaldiaNuevaGranadaMagdalena

Outlook

RV: Alcance Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Desde Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>
Fecha Lun 12/05/2025 16:59
Para Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (488 KB)
PLANTILLA NOVEDADES CONTRACTUALES MAYO DE 2025 FINAL. (1).xlsx; PRESENTACIÓN NOVEDADES CONTRACTUALES.pptx;

Atentamente,

Gerente de Unidad
Juan Carlos Montaña parra
Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
jmontana1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 19, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de mayo de 2025 15:26
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
Cc: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con correo que antecede, se aclara que las presentes novedades fueron avaladas por el comité de novedades contractuales el día 06 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que hubo un error de digitalización, a continuación, se relacionan los contratos con el ajuste en la observación.

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECHA COMITÉ NOVEDAD CONTRACT
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	6/05/2
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	6/05/2
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	6/05/2
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	6/05/2
5	GPE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	074 – 2210677	Unidades Tecnológicas de Santander - UTS	Municipio de Bucaramanga	Contrato Especifico	Prorroga No. 5 y modificación de la clausula de valor	N/A	DOS (2) meses, y el valor de $79.646.700,00 los cuales se adicionaron al contrato de interventoría. CDP No. 25-00759 de fecha 19 de	15/11/2025	14/05/2025	6/05/2

											marzo de 2025.			
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO CONEXIONES	GUACHUCAL Y CUASPUD	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	6/05/2
7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	13/05/2025	6/05/2
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA , CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	13/05/2025	6/05/2
9	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240274	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Diagnóstico y Obras	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025	6/05/2
10	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240272	CONSORCIO DISTRITOS PCG	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Interventoría	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025	6/05/2
11	GPE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	155 -2221178	Municipio de chipaque	Municipio de chipaque	Contrato Especifico	Prorroga, modificación y Armonización	N/A	5 MESES	15/11/2025	14/05/2025	6/05/2
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	28/05/2025	6/05/2
13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS, CESAR	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	28/05/2025	6/05/2
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025	6/05/2
15	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025	6/05/2
16	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025	6/05/2
17	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSTRUIRE S.A.S	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025	6/05/2
18	Desarrollo de proyectos 3	Claudia Patricia Vivas Diaz	224016	FRR	224016	EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Nacional - Buenaventura	Contrato Interadministrativo	Modificación y prórroga	160955540	6 meses	30/06/2025	30/06/2025	6/05/2
19	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025	6/05/2
20	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025	6/05/2
21	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/07/2025	6/05/2
22	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/7/2025	6/05/2
23	Desarrollo de	Edgar Andres	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	ATACO Y PLANADAS -	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN	N/a	2 MESES	5/11/2025	30/07/2025	6/05/2

	proyectos 3	Montaño Hoyos					TOLIMA		NO. 2					
24	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	2/10/2025	6/05/2
25	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	18/10/2025	6/05/2
26	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025	6/05/2
27	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	Municipio de El Reten	Municipio de El Reten	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025	28/05/2025	6/05/2
28	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Muncipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva Granada	Contrato Especifico	Suspension		3 meses	15/11/2025	30/05/2025	6/05/2
29	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Muncipio de Sasaima	Muncipio de Sasaima	Contrato Especifico	Reinicio, Prorroga y Adicion	244.006.572,74	4 meses	15/11/2025	6/12/2025	6/05/2
30	Desarrollo de proyectos 3	Carlos Alberto González Promicieros	222005	Fondo Mundial	2230283	SINGLECLICK SOLUTION S.A.S.	Los Sitios de implementación: Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Manizales, Pereira, Dosquebradas, Ibagué, Villavicencio.	Prestación de servicios	Modificación, adición y prórroga	$ 15.000.000,00	Retrieving data. Wait a few seconds and try to cut or copy again.	31/12/2025	19/05/2025	6/05/2

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 12:26 p. m.
Para: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>
CC: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Cordial saludo,

Se aprueban las novedades presentadas en el comité de novedades contractuales desarrollado el día 06 de mayo de 2025, según la siguiente información:

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	CC
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SANTA CRUZ DE MOMPOX	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO CONEXIONES	GUACHUCAL Y CUASPUD	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	13/05/2025	
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA , CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	13/05/2025	
9	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240274	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Diagnóstico y Obras	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025	
10	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240272	CONSORCIO DISTRITOS PCG	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Interventoría	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025	
11	GPE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	155 -2221178	Municipio de chipaque	Municipio de chipaque	Contrato Especifico	Prorroga, modificación y Armonización	N/A	5 MESES	15/11/2025	14/05/2025	
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	28/05/2025	
13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS, CESAR	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	28/05/2025	
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025	

15	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
16	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
17	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSTRUIRE S.A.S	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
18	Desarrollo de proyectos 3	Claudia Patricia Vivas Diaz	224016	FRR	224016	EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Nacional - Buenaventura	Contrato Interadministrativo	Modificación y prórroga	160955540	6 meses	30/06/2025	30/06/2025
19	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
20	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
21	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/07/2025
22	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/7/2025
23	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	ATACO Y PLANADAS - TOLIMA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	30/07/2025
24	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	2/10/2025
25	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	18/10/2025
26	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
27	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
28	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	Municipio de El Reten	Municipio de El Reten	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025	28/05/2025
29	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Muncipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva Granada	Contrato Especifico	Suspension		3 meses	15/11/2025	30/05/2025

30	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Muncipio de Sasaima	Muncipio de Sasaima	Contrato Especifico	Reinicio, Prorroga y Adicion	244.006.572,74	4 meses	15/11/2025	6/12/2025	

Cordialmente,

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Subgerente Financiero
nluna@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencia sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietu frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 7 de mayo de 2025 7:21 p. m.
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
CC: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 06 de mayo de 2025, remito las (30) novedades presentadas y avaladas, se comparte el link de la sesión:

Resumen: Comité de Novedades contractuales primera quincena mes de mayo de 2025martes, 6 de mayo

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	CO
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SANTA CRUZ DE MOMPOX	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO CONEXIONES	GUACHUCAL Y CUASPUD	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	

7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	13/05/2025
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA , CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	13/05/2025
9	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240274	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Diagnóstico y Obras	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025
10	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240272	CONSORCIO DISTRITOS PCG	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Interventoría	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025
11	GPE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	155 -2221178	Municipio de chipaque	Municipio de chipaque	Contrato Especifico	Prorroga, modificación y Armonización	N/A	5 MESES	15/11/2025	14/05/2025
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	28/05/2025
13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS, CESAR	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	28/05/2025
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
15	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
16	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
17	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSTRUIRE S.A.S	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
18	Desarrollo de proyectos 3	Claudia Patricia Vivas Diaz	224016	FRR	224016	EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Nacional - Buenaventura	Contrato Interadministrativo	Modificación y prórroga	160955540	6 meses	30/06/2025	30/06/2025
19	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
20	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
21	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/07/2025

22	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/7/2025
23	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	ATACO Y PLANADAS - TOLIMA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	30/07/2025
24	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	2/10/2025
25	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	18/10/2025
26	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
27	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
28	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	Municipio de El Reten	Municipio de El Reten	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025	28/05/2025
29	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Muncipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva Granada	Contrato Especifico	Suspension		3 meses	15/11/2025	30/05/2025
30	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Muncipio de Sasaima	Muncipio de Sasaima	Contrato Especifico	Reinicio, Prorroga y Adicion	244.006.572,74	4 meses	15/11/2025	6/12/2025

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Outlook

Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 Y PRORROGA No 3 - Contrato N° 2230388 – MUNICIPIO DE NUEVA GRANDADA - MAGDALENA

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 30/04/2025 11:29
Para ofijuridica@nuevagranada-magdalena.gov.co <ofijuridica@nuevagranada-magdalena.gov.co>
CC Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>; Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>; Meily Jineth Alsina Amaya <malsina@enterritorio.gov.co>; Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>; Andrea Carolina Ballesteros Palomino <aballest@enterritorio.gov.co>; Laura Lizeth Reategui Hernandez <lreategui@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA GRANDADA – MAGDALENA

REF: Legalización PRORROGA No 2 Y PRORROGA No 3 - Contrato N° 2230388

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **30 DE ABRIL DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.



validación de póliza



Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2025 11:49:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **85445578** y Nombre: **JAIRO SAUL FARELO NORIEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116918031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:19 AM horas del 29/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **85445578**

Apellidos y Nombres: **FARELO NORIEGA JAIRO SAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272661613

PIB
17:17:49

Bogotá DC, 29 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO SAUL FARELO NORIEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85445578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272663001

PIB
17:25:52

Bogotá DC, 29 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA identificado(a) con NIT número 8190038490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de mayo de 2025, a las 11:52:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85445578
Código de Verificación	85445578250529115227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de mayo de 2025, a las 11:53:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8190038490
Código de Verificación	8190038490250529115358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB